

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no se pronunció frente a requerimiento.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (4) diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00213-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso no se avizora pronunciamiento alguno de la parte actora frente al auto de 12 de noviembre de 2020 que le requirió para solicitar cautela.

En consecuencia, por secretaría envíese las diligencias al centro de servicios Civil y Familia para que se proceda a la notificación del demandado.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, una vez notificada la demandada, de la obligación que le asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 152 el 07 de diciembre de 2020. <i>Ilida Nora G. Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
